



A partir de ahora quedan prohibidas las cirugías estéticas en menores de edad

Ni teniendo el consentimiento de sus padres, los menores de edad en Colombia se podrán realizar algún tipo de cirugía estética. Así quedó establecido este martes luego de que el presidente Juan Manuel Santos sancionara la Ley 1799.

De esta manera, los procedimientos que busquen una mayor armonía facial o corporal, así como también los relacionados con embellecimiento y rejuvenecimiento no podrán ser realizados en menores de 18 años.

De acuerdo con el senador Mauricio Lizcano, quien fue el ponente del proyecto que buscaba ponerle freno a las cirugías estéticas en menores de edad, de los 340.000 procedimientos estéticos que se realizan en Colombia anualmente, un 30 % corresponden a cirugías de menores de edad.

No obstante quedan exentas de la medida las cirugías de nariz y de orejas, cirugías reconstructivas o correctivas de otras cirugías, peelings químicos y mecánicos superficiales, y depilación láser.

Tampoco aplica a cirugías motivadas por patologías físicas o psicológicas debidamente acreditadas por los respectivos profesionales de salud. En este tipo de casos solo se realizará el procedimiento siempre y cuando el cirujano solicite una autorización ante las autoridades de salud correspondientes.

De acuerdo con la ley, estas condiciones serán establecidas por el Ministerio de Salud en los próximos seis meses.



Universidad del Valle

Facultad de Salud - Grupo de Comunicaciones



Sala de Prensa

¿Y la publicidad qué?

En cuanto a la publicidad, la ley prohíbe la de procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos que va dirigida a menores de edad. También el uso de modelos menores de edad en campañas de promoción de este tipo.

Asimismo la norma establece que los profesionales de la salud, centros de salud, padres de familia y los ciudadanos que tengan conocimiento de posibles violaciones a la presente ley deberán denunciarlas ante las autoridades competentes.

El incumplimiento de esta ley, de manera parcial o total, implicará una multa mínima de 500 salarios mínimos para cada una de las partes; la pérdida de la licencia médica, si es profesional de la salud, y el cierre definitivo del centro de salud, si es reincidente.

Diario El País, 27 de Julio de 2016. Página B2.